

**MAT.:** Evacúa traslado  
**ANT.:** Res. Ex. N°11/Rol D-127-2019  
**Adj.:** Notificación Res. Ex. N°11/Rol  
D-127-2019

26 de enero de 2022

**Sr. Emanuel Ibarra Soto**

Fiscal  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatino N°280, piso 8, Santiago  
Santiago  
**Presente**

**Matías Ignacio Asun Hamel**, en representación de **Fundación Greenpeace Pacífico Sur**, vengo a evacuar traslado conforme lo señalado por la Res. Ex. N°11/Rol D-127-2019 de 18 de enero de 2022, la cual nos fue notificada vía correo electrónico el día 19 de enero de 2022, por lo que esta presentación se realiza dentro de plazo, para señalar lo siguiente:

Que la citada resolución otorgó un plazo de 5 cinco días a las partes interesadas en el procedimiento sancionatorio para hacer valer las alegaciones que estimen pertinentes respecto de los recursos de reposición interpuestos contra la Res. Ex. N°10/Rol D-127-2019.

Considerando que el 1 de septiembre de 2020 se presentó una denuncia a esta Superintendencia del Medio Ambiente contra la imputada en el presente proceso sancionatorio por hechos relacionados con este, la cual a la fecha no ha sido respondida. A pesar de ello, es posible comprobar a través de los reportes del Coordinador Eléctrico Nacional, se constata que la Central Termoeléctrica Ventanas ha continuado en infracción, verificándose que entre el 1 de enero y el 12 de septiembre de 2021, se ha superado la potencia bruta máxima durante 2.931 horas, esto es, el 48% de dicho tiempo de funcionamiento, con un total de 40.505 MW/hr de potencia excedida acumulada. A la fecha, aún no se tiene respuesta a dicha denuncia.

Razón por la cual se presentó un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso (rol N°42.506-2021), el cual fue acogido, ordenándose a esta Superintendencia informar el resultado de esta denuncia. Actualmente dicha causa se encuentra en la Excma. Corte Suprema (rol N°1236-2022), a la cual se le ha solicitado pronunciarse sobre las materias de fondo que son parte del actual proceso sancionatorio, incluyendo el Programa de Cumplimiento, cuestiones sobre las cuales se tendrá que pronunciar el Máximo Tribunal.

**Por tanto**, se solicita a Ud. se tenga por evacuado el traslado, conforme lo señala la Res. Ex. N°11, y se suspenda el presente procedimiento, en atención a lo señalado en este escrito, hasta que la Excma. Corte Suprema se pronuncie sobre la acción constitucional en su conocimiento.

**OTROSÍ:** Se tenga por acompañado correo electrónico de notificación de la Res. Ex. N°11/Rol D-127-2019.



Matías Ignacio Asun Hamel

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones** <[notificaciones@sma.gob.cl](mailto:notificaciones@sma.gob.cl)>

Date: mié, 19 ene 2022 a las 12:36

Subject: Notifica RES. EX. N° 11 / ROL D-127-2019

To: [ruedaramirezherman@gmail.com](mailto:ruedaramirezherman@gmail.com) <[ruedaramirezherman@gmail.com](mailto:ruedaramirezherman@gmail.com)>, [aleon@dunasderitoque.org](mailto:aleon@dunasderitoque.org) <[aleon@dunasderitoque.org](mailto:aleon@dunasderitoque.org)>, [alejandra@defensoriaambiental.org](mailto:alejandra@defensoriaambiental.org) <[alejandra@defensoriaambiental.org](mailto:alejandra@defensoriaambiental.org)>, [ninon@defensoriaambiental.org](mailto:ninon@defensoriaambiental.org) <[ninon@defensoriaambiental.org](mailto:ninon@defensoriaambiental.org)>, [crisrina@defensoriaambiental.org](mailto:crisrina@defensoriaambiental.org) <[crisrina@defensoriaambiental.org](mailto:crisrina@defensoriaambiental.org)>, [roxana@defensoriaambiental.org](mailto:roxana@defensoriaambiental.org) <[roxana@defensoriaambiental.org](mailto:roxana@defensoriaambiental.org)>, [matias.asun@greenpeace.org](mailto:matias.asun@greenpeace.org) <[matias.asun@greenpeace.org](mailto:matias.asun@greenpeace.org)>

Estimados:

Por intermedio del presente, se remite a usted copia de la RES. EX. N° 11 / ROL D-127-2019, de fecha 18 de enero de 2022, que TIENE POR PRESENTADO RECURSO DE REPOSICIÓN, SUSPENDE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y RESUELVE LO QUE INDICA

Al respecto, se hace presente que las resoluciones que se notifiquen a través de esta vía se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de este medio, efectuándose la contabilidad del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880.

Por último, se informa a usted, que copia del expediente actualizado se encuentra disponible en la página del Sistema Nacional de Información Ambiental.

Saludos cordiales,



**Notificaciones**

Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile  
[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE.

Matias Asun Hamel - Director de Campañas en [Chile](#), [Argentina](#) y [Colombia](#).

